

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días de agosto de 2024, se encuentran reunidos por una parte la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) – Seccional Tucumán, representada en este acto, por Cesar Alberto González, Daniel Amaya, Pablo Gutiérrez y Jorge Carrizo, en el carácter de Secretario General; Secretario de Finanzas, Secretario de Organización y Asuntos Gremiales y Secretario de Actas y Difusión respectivamente; con el asesoramiento de la Dra. Rossana del Valle Barbieri, por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, (AETAT) representada por Daniel Orell, Jorge Berreta; Cesar Atim, Luis M. García y Gustavo A. Cazorla, en el carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Protesorero respectivamente; con el patrocinio letrado, del Dra. Andrea Courtade, en adelante denominadas todas ellas las Partes.-

### Consideraciones Previas:

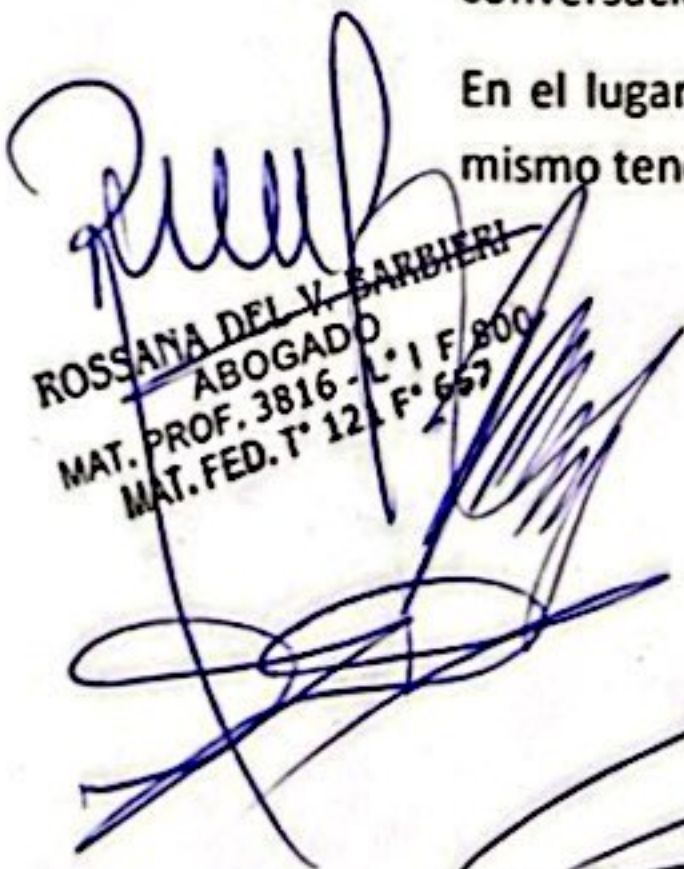
La Unión Tranviarios Automotor, Seccional Tucumán, con el conocimiento y el aval del Consejo Directivo Nacional y con las facultades de negociar iguales o mejores condiciones por parte de las seccionales en el ámbito de las jurisdicciones locales y la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán en el marco de la actualización e incremento de las remuneraciones y a los fines de mantener la paz social y evitar medidas de acción directa que puedan afectar a los usuarios del transporte de la provincia de Tucumán y luego de mantener un dialogo responsable y considerando la emergencia que atraviesa el Transporte Publico de la Provincia de Tucumán y que se replica en cada uno de los trabajadores de la actividad se decide arribar al presente acuerdo.-

**PRIMERO:** Las partes reconocen que existen Diferencias Salariales adeudadas a la totalidad de los trabajadores de la actividad correspondiente al mes de julio/2024 comprensivas de haberes, escalafón y viáticos netos, las cuales se abonaran en fecha 27 de agosto de 2024, sumas que se acuerdan en concepto de No Remunerativas. Debiendo abonarse el 11.5% de la totalidad de las sumas abonadas no remunerativas correspondiente a aportes y contribuciones de Obra Social y aporte sindical.

**SEGUNDO:** La partes acuerdan que las remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 2024, se liquidaran con los incrementos salariales para los empleados del transporte, de conformidad a los montos acordados para la actividad en el AMBA, en el marco de los Ex2024-52685444 – APN-DGDYD-JGM, de fecha mayo 2024. Las diferencias netas acordadas, se liquidaran como sumas no remunerativas solo para el mes de agosto, por lo que a partir de las remuneraciones correspondientes a Septiembre 2024, dichas sumas serán liquidadas en su totalidad como remunerativas.-

**TERCERO:** Las partes reconocen que existen Diferencias Salariales adeudadas a la totalidad de los trabajadores de la actividad correspondiente al mes de junio/2024, comprensivas de haberes, escalafón, viáticos, sueldo anual complementario 1er semestre 2024 y sumas no remunerativas, las cuales se calcularan y con la certeza de la sumas adeudadas las partes se comprometen a reunirse en fecha 30 de agosto del corriente año, a los fines de iniciar conversaciones para llegar a una solución posible de la cancelación de dichas diferencias.-

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-

  
ROSSANA DEL V. BARBIERI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 3816 - L.º I F. 800  
MAT. FED. T.º 12 F. 667

